



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA – (ACTIVO – CON SENTENCIA)
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE
DEMANDADA: MAGIS TORREGROSA PEREZ
RADICACION: 08-638-40-89-001-2013-00361-00 (ACUMULACION)
ORIGEN: J1PM ESCRITURAL

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso acumulado, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, junio 18 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor CARLOS ALFONSO LOPEZ SEPULVEDA, apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso acumulado y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de la demandada, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito presentada por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.288.990,00).

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso acumulado **COOPERATIVA COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE**, por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$13.288.990,00) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto
Sabanalarga Atlántico

SIGCMA

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3ae40eb626570df9d59ccc3a2459ca3918d82efb0ed1aec113f8adc76794acd

Documento generado en 18/06/2021 08:09:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>